ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 153- 2026, DEL 3 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y LILIA MARIA AGUIRRE MARIN

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, **CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA**, identificado con cédula No. 70.435.180, expedida en Cañasgordas, en su calidad de Supervisor del contrato, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **LILIA MARÍA AGUIRRE MARÍN**, identificada con cédula No. 1.037.498.430, expedida en San Roque, mayor y domiciliado en San Roque, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 153-2026 del 3 de julio de 2026, que tiene por objeto: El contratista, actuando de manera independiente y sin que exista subordinación laboral, se obliga a prestar al E.S.E. Hospital Municipal San Roque, del municipio de San Roque, Antioquia, sus servicios de apoyo a la gestión en el área administrativa. Dichos servicios serán ejecutados por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, conforme a las necesidades institucionales y en observancia de las normas, políticas, directrices y procedimientos vigentes aplicables. Para efectos fiscales y legales el valor del contrato se calcula en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($15.723.324).** El Hospital pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($15.723.324),** en seis (6) cuotas mensuales, mes vencido, iniciando con la primera cuota una vez finalizado el mes de julio de 2026, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. ($2.473.324)** y las cinco (5) cuotas restantes al finalizar cada mes hasta terminar la duración del contrato, a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($2.650.000**), cada acta. Para el pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato será de cinco (5) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la firma de la presente acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los tres (3) días del mes de julio de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

LILIA MARÍA AGUIRRE MARÍN
C.C.1.037.498.430 de San Roque
Contratista

CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
Supervisor del contrato